

ÚBEDA Y FILIPINAS EN EL RECUERDO DEL REGIDOR MARCOS DE LA CUEVA. NOTAS SOBRE SU TESTAMENTO

Ma DEL VALLE ÁLVAREZ MAESTRE y ANA M^o PRIETO LUCENA
Universidad de Córdoba

Este trabajo no trata de estudiar la labor pública que como regidor de Manila desarrolló el capitán Marcos de la Cueva, natural de Úbeda, durante el primer cuarto del siglo XVII ¹, sino su forma de afrontar la muerte con un espíritu marcadamente religioso, su relación con familiares y allegados, su interés por dejar un recuerdo duradero en su tierra natal, en definitiva, su comportamiento como persona analizado en el contexto de la época.

La fuente principal que hemos manejado para este objeto ha sido su testamento, otorgado en Manila el 17 de diciembre de 1616 ² y presentado el día de su muerte cerrado, sin romper ninguno de sus sellos y con "los juramentos necesarios" ante el capitán don Lope de Sosa, alcalde ordinario de Manila, por el capitán Martín de Herrera y el padre Juan de Cebicos, los cuales expusieron la conveniencia de abrirlo para saber donde deseaba ser enterrado Marcos de la Cueva y cumplir su última voluntad.

EL SENTIMIENTO RELIGIOSO

En realidad, no podemos establecer una relación directa entre las fórmulas empleadas para manifestar su fe, que normalmente presiden el documento y la auténtica espiritualidad del individuo, ya que en ellas influye de manera importante el modo de trabajar de los escribanos o su particular piedad, pero no por ello se puede afirmar que el testamento no refleja las creencias del que lo otorgaba ³.

En este caso, se invoca a la Santísima Trinidad y el otorgante se confiesa expresamente católico.

1. SEPULTURA Y MODO DE ENTIERRO

Las disposiciones a este fin, nos dan una idea más precisa del sentir religioso del capitán Marcos de la Cueva.

En primer lugar observamos su preferencia por la orden franciscana ⁴ ya que pide ser enterrado en la iglesia de San Francisco de Manila con el hábito de la orden, "que pido de limosna por el amor que tengo a su casa y religión".

La elección del templo como lugar de sepulcro era común. Sin embargo, existía en la época una notable predilección por enterrarse en iglesias conventuales, pues la mentalidad popular, impulsada por las órdenes mendicantes, consideraba "por su indulgencias y devoción a las ánimas, el medio más seguro de preservar el cuerpo hasta la resurrección y garantizar la rápida ascensión al cielo del alma en pena" ⁵.

Declara que es hermano de la cofradía de la Santísima Misericordia a la que deja doscientos pesos de oro y cofrade en la del Santísimo Sacramento y Ánimas del Purgatorio y de alguna más. a cada una de ellas manda diez pesos de oro común. Encarga a sus albaceas avisen a todas estas cofradías para que sus miembros puedan acompañar su cuerpo como es costumbre.

En algunos casos, por lo costoso del entierro y la escasez de salario el ser miembro de alguna cofradía es la única solución que queda para conseguir unas pompas dignas, ya que los cofrades no sólo ven garantizados el sufragio de los gastos de su entierro, sino que se aseguran las plegarias de las cofradías, que se solidarizan colectivamente con el futuro ultraterreno de sus miembros ⁶. Esta última utilidad, era sin duda la que perseguía el capitán De la Cueva, si tenemos en cuenta las mandas hechas a las mismas y su situación económica en general. Con el mismo fin, manda que acompañen su cuerpo los señores del cabildo de la catedral, "con el acompañamiento que pareciere a mis albaceas".

2. MISAS POR SU ALMA Y MANDAS PIADOSAS

Aunque una forma de demostrar la distinción y la riqueza del difunto era precisamente la grandiosidad de su funeral y la cantidad de misas encargadas, no podemos sin embargo reducir toda la intencionalidad del testador a una mera presunción de aboengo, incluso admitiendo unas creencias religiosas poco profundas, estas misas *post mortem* y las limosnas dadas a instituciones religiosas tendrían que tomarse como inversiones para el más allá, una forma de asegurarse el tránsito hacia la inmortalidad. Creemos sin embargo que la fe del capitán Marcos de la Cueva está fuera de toda duda, según se desprende del resto de las disposiciones testamentarias.

Manda que en su entierro se diga una misa cantada con diácono y subdiácono y responso sobre su sepultura. Así mismo, pide que el día de su fallecimiento, si fuese hora de misa, o al siguiente, se digan por su alma "todas cuantas misas rezadas se pudieran decir... por todos cuantos sacerdotes hay en la iglesia mayor, monasterios, hospitales y ermitas de esta ciudad", pagándose de limosna a un peso porque se digan ese día.

Encarga en el convento de San Francisco un novenario de misas rezadas pagadas de sus bienes y el último día, una misa cantada con diácono y subdiácono, ofrendada según el criterio de sus albaceas.

Además, se dirán por su alma mil misas rezadas, cuatrocientos por las almas de su padres, otras cuatrocientos por el alma de su primo Juan de la Cueva, cuatrocientos misas rezadas más por las almas de las personas "a quien yo sea algo en cargo y obligación" y otras doscientos por las ánimas del purgatorio.

Este número de misas podría verse incrementado si, como ya veremos, su hermano Juan muriese antes de heredarle.

Su generosidad e interés por cooperar en la construcción de edificios religiosos, queda patente en los donativos destinados a sus fábricas:

	<i>pesos de oro común</i>
Al colegio de la Compañía de Jesús de Manila	400
A la Iglesia Catedral	200
Al convento de San Francisco	200
Al convento de los Recoletos	200
Al convento de San Agustín	100
Al convento y ermita de Nuestra Señora de Candelaria, extramuros de Manila	100
A la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe	50
A la ermita de Nuestra Señora de Guía	50
A la iglesia de Santiago extramuros	50
Al convento de Santo Domingo (no especifica a qué debe destinarse este dinero)	100

También hace donaciones a diferentes instituciones de las Islas:

	<i>pesos de oro común</i>
Al colegio de Santa Potenciana	100
A la congregación de Nuestra Señora de la Compañía de Jesús de la que era hermano	50
Al hospital de la Misericordia	30
Al hospital de los españoles	20
Al hospital de los naturales, extramuros	20

3. FUNDACIÓN DE UNA CAPELLANÍA

Otra institución de carácter piadoso es la capellanía, cuyo origen está normalmente en un legado con el que el fundador asegura el pago de un determinado número de misas. Ello llevaba consigo la inversión de este capital para mantener de las rentas conseguidas al capellán encargado de la celebraciones. Normalmente, el capellán designado por el fundador era un clérigo miembro de su familia, si no lo había, los beneficios de la capellanía revertían en un pariente cercano seglar que se encargaría de designar a un clérigo para cumplir las mandas piadosas ⁷.

Marcos de la Cueva también utiliza esta fórmula para conseguir indulgencias. Manda que se tome de sus bienes la cuantía necesaria y se ponga en arrendamiento en Manila en la forma que pareciese a sus albaceas y con esta renta, instituye una capellanía de una misa rezada semanal y tres cantadas al año ofrecidas el día de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, el día de su "Santísimo nacimiento" y la última el día de su Sagrada Anunciación. Estas misas se dirán en la iglesia de San Andrés de Manila por su alma, la de sus padres y hermanos y la de su primo el capitán Juan de la Cueva. Nombra capellán a Juan de Cebicos y en su defecto por muerte o ausencia, a quien eligiese su hermano Juan de la Cueva al que designa patrón junto a sus hijos y descendientes, prefiriéndose al varón y primogénito. Subraya su intención de que la administración de estas rentas se lleve siempre en Filipinas, tal vez por el temor a que con la distancia quede desatendida su obra, al nombrar patrón de esta capellanía al deán y cabildo de la catedral de Manila, a falta de su hermano y de sus descendientes en las Islas.

Cabía la posibilidad de fundar otra capellanía en los mismos términos, dotada con seis mil pesos o lo que quedase de ellos, si su sobrino Hernando muriese sin hijos legítimos.

EL COMPORTAMIENTO CON LAS PERSONAS DE SU ENTORNO

1. TRATAMIENTO DADO A SUS CRIADOS Y ESCLAVOS

A excepción de cuatro esclavas que lega a su hermano Juan de la Cueva y dos esclavos, uno pequeño para que sirviera a su sobrino Hernando y otro llamado Rafael que deja a Juan de Cebicos, el trato recibido por sus esclavos es bastante generoso. Aunque sigue las pautas de comportamiento con los esclavos domésticos de la época ⁸, se preocupa de que sus esclavos tengan una base económica más que suficiente (en comparación con otros casos) para empezar su nueva vida como libertos.

Su esclava Leonor, quedaría al servicio de su hermano Juan, pero si éste muriese, manda que quede libre. en cualquier caso, le deja cincuenta peso y prohíbe que se la pueda sacar de las islas contra su voluntad.

A juanica, mulata de doce años, hija de la esclava Inés, que él mismo heredó de Andrés Monzón con cargo de que le sirviera ocho años, le da la libertad puesto que esos ocho años ya se habían cumplido. además, la dota con cien pesos de oro común depositados en la mesa de la Santa Misericordia para cuando tome estado, o tenga edad para que se los puedan entregar.

Una mención especial merece el tratamiento recibido por una esclava llamada Marta de la Cueva, casada con un esclavo suyo llamado Francisco de la

Cueva. Expresa su voluntad de libertarla y de que sus albaceas le dejen llevar sus esclavos, sus cajas con ropa y lo demás que tuviese suyo. A su marido, también le da la libertad con la condición de que sirva a su hermano el capitán Juan de la Cueva durante cinco años, aunque no podría sacarle de las Islas contra su voluntad. Sin embargo, si éste muriese o se ausentase de Filipinas antes de cumplido el plazo, quedaría libre desde aquel día. Francisco, no podría disponer de nada sin licencia de su mujer, pero si ella muriese primero, pasaría a ser de su propiedad todo menos el valor de doscientos pesos, que en tal caso tendrá la obligación de legar a un niño llamado Pedro, esclavo de la dicha Marta, que se había criado en su casa. A este Pedro también lo deja libre con tal de que sirva cuatro años a Marta. Expresa que todo esto hace por sus buenos servicios.

A Juan, su criado indio y a María su mujer, también india, les manda veinte pesos de oro común y ordena que se les haga la cuenta y que si se les debiera algo, se les pague.

Declara que tiene en su poder "una cadencia de oro a usanza de tagalos" que pertenece a una niña mestiza de siete años llamada María, huérfana, que está en su casa donde la entregó su madre. Manda a esta María cien pesos para su casamiento que quedan depositados hasta ese día en la Santa Misericordia, donde permanecerán en el caso de que la chica muriese antes de casarse.

2. RELACIONES DE NEGOCIO Y AMISTAD

Lógicamente dado su cargo y su pertenencia a varias cofradías de Manila, Marcos de la Cueva tuvo que conocer a muchas personas asentadas en las Islas, pero también tuvo relaciones de negocio con hombres de Nueva España por alguno de los cuales sintió si no amistad, si un profundo respeto, pues los califica de hombres honrados y cristianos que darán a cada uno lo que es suyo. Esta observación viene a colación cuando al referirse a su hacienda, declara que tiene dos libros encuadernados en cordobán que comienzan en 1609 y reflejan el dinero que ha enviado a Nueva España y el que le han remitido después de empleado, el correo mayor Alonso Díaz de la Barrera y otros que han sido o son sus encomenderos, todos vecinos de la ciudad de México. También aparece en dichos libros lo que ha cobrado en Manila en nombre de los susodichos y lo que le han enviado en metálico para que lo emplee. Afirma que lo que dicen los libros es verdad, pero que se les debía consultar a ellos, especialmente a Díaz de la Barrera, en la certeza de que no mentirían ⁹.

Manifiesta la existencia de otro libro encuadernado en cordobán bayo en el que se reflejan las cuentas que tiene con algunos vecinos de Macaq, de la ciudad de Los Ángeles y de Manila. Manda a sus albaceas que se atengan a lo que en él está escrito.

Declara que cada año iba confeccionando un libro borrador en el que escribía "algunas cuentas de dares y tomares" con vecinos de Manila y que lo renovaba anualmente.

En cuanto a su actuación como administrador o responsable del dinero ajeno, sólo contamos con la alusión al papel que hace como albacea de otras personas: Gaspar de Maldonado, natural de Úbeda, del maestro de campo Miguel de Alcanadis?, natural de la ciudad de Los Ángeles de Nueva España, de Martín de Sierra, natural de Carmona, de Alonso de Estrada y de otras personas por nombramiento de la cofradía de la Santa Misericordia. Afirma que de todos los albaceazgos "en gloria y honra de Dios Nuestro Señor" ha dado cuenta con pago de ellos sin que quede nada en su poder.

Para cumplir y pagar este testamento nombra sus albaceas a su hermano, el capitán Juan de la Cueva, al capitán Martín de Herrera, al que no hace ninguna manda testamentaria y al padre Juan de Cebicos, al que nombra capellán de la capellanía que manda fundar y deja doscientos pesos y un esclavo llamado Rafael para que le sirva.

3. SU COMPORTAMIENTO CON LA FAMILIA

Marcos de la Cueva era hijo del tesorero Luis de la Cueva y de Isabel Gallego de Herrera. Tenía siete hermanos conocidos: Juan de la Cueva, capitán, residente junto con su hijo Hernando en Manila, Hernando de la Cueva, casado en La Palma de Gran Canaria cuando se otorgó este testamento y cinco hermanas que él dejó en Úbeda cuando marchó a Filipinas: Dña. Ana de Herrera, Dña. María de la Cueva, ambas viudas, Dña. Luisa de la Cueva, doncella ¹⁰, Dña. Isabel y Dña. Mariana de la Cueva, doncellas beatas.

En cuanto a parientes, sólo nombra a su primo Juan Redondo de la Cueva, hijo de su tío Alonso de la Cueva y a su primo Juan de la Cueva, seguramente soltero, que convivió con él en Manila y murió en esa ciudad antes de que se otorgara este testamento.

La relación que tiene con los miembros de su familia no es uniforme, sigue las pautas de gran cantidad de emigrantes a Indias que, una vez instalados en su nueva tierra van estrechando lazos con los familiares que tienen cerca y olvidándose de los que dejaron atrás. Su recuerdo se mantiene en tanto en cuanto pueden perpetuar su memoria en la patria chica.

Así pues, podemos establecer dos grupos familiares:

Los que vivieron en Filipinas

Por su hermano Juan, tuvo una predilección especial. No sólo le nombra su albacea y patrón de la capellanía que manda fundar, sino que además le deja todas sus cosas personales, un cintillo de diamantes, un cabestrillo de oro esmaltado, su caballo, espadas, petos, espuelas, alcabuces, mosquetes y demás armas que

poseía, además de seis mil pesos de oro común y cuatro esclavas para que le sirvieran.

Si su hermano muriese antes que él, este legado pasaría a sus descendientes legítimos y a falta de éstos, el dinero se emplearía parte en misas rezadas y el resto pasaría a engrosar los bienes destinados a la fundación de una memoria para casar doncellas de su linaje, de la que hablaremos más tarde.

Con su sobrino Hernando de la Cueva también tuvo un trato sobresaliente. Tras declarar que le debe tres mil pesos que le mandó por su testamento su primo Juan de la Cueva, le lega de su hacienda otros tres mil pesos más.

Estos seis mil pesos, quedarían en posesión de su hermano Juan de la Cueva hasta que Hernando cumpliera veinticinco años, se casara o se fuesen a invertir productivamente según el criterio de su hermano.

Si su sobrino muriese sin hijos legítimos, estos seis mil pesos o lo que quedase de esta cantidad, se destinaría a la fundación de una capellanía de misas rezadas y algunas cantada en la iglesia de San Andrés, por las almas de su primo Juan de la Cueva, las de sus padres y la suya propia. El capellán de esta posible capellanía sería Juan de Cebicos y el patronazgo lo ejercería su hermano Juan de la Cueva y sus descendientes, siguiendo las mismas cláusulas de sucesión que en la fundada anteriormente.

Herencia de su familia en Úbeda

Aclara que no tiene herederos forzosos ni ascendentes ni descendientes, por lo que cumplido y pagado este testamento, manda que lo que reste de su hacienda en Nueva España, en las Islas o donde la tuviese, se envíe a España a la ciudad de Úbeda, donde se invertirá en rentas, juros, o de la forma que a sus albaceas les pareciese oportuna, repartiéndose los intereses a partes iguales entre sus hermanas, las cuales gozarían de un usufructo vitalicio de dichas cantidades, heredándose unas a otras, pero después de muertas todas sus hermanas, estas rentas servirían para la fundación de una memoria de dotes de quinientos ducados de Castilla, para que con ellos se metan monjas o se casen doncellas de su linaje. Es importante subrayar que por este método, aunque los beneficiarios del dinero fueran en primera instancia los familiares del difunto, éste quedaba en definitiva en su pueblo natal ¹¹.

A su hermano Hernando, no lo incluye en el testamento.

ESTATUTOS DE LA MEMORIA PARA DOTAR CON 500 DUCADOS DE CASTILLA A DONCELLAS DE SU LINAJE

1. EL REPARTO DE LAS RENTAS

Anualmente, se darán quinientos ducados a la doncella elegida, pero esta entrega ha de ser de una sola vez, es decir, si por cualquier circunstancia los

intereses obtenidos de las inversiones no alcanzasen dicha cantidad, se guardará el dinero hasta reunir los quinientos ducados, Si por el contrario se superara, de cada quinientos ducados se haría una dote, ahorrando la demasía para ir formando otra, ya que es su voluntad que las dotes no sean ni mayores ni menores.

La dote se entregará el día que o se casen, según la Santa Madre Iglesia, o profesen.

2. DONCELLAS CON DERECHO A RECIBIR DOTE: NORMAS PARA SU ELECCIÓN

Las doncellas tendrán que ser de su linaje, habidas en legítimo matrimonio o legitimadas

La elección de las candidatas se hará según el siguiente criterio:

- Se preferirá a la que tenga parentesco más cercano, ya sea por línea de varón o de hembra, habida en legítimo matrimonio, con el "tronco y raíz", es decir, el de los descendientes de sus padres, el tesorero Luis de la Cueva y Dña. nombrada, se le respetará su sucesión cuando le llegue la edad, adelantándose a las hijas del segundo patrón.
- La doncella que tras ser elegida no tomase estado, se le quitará la dote y nunca más podrá ser candidata.

Sin embargo, no quiere condicionar el futuro de las jóvenes hasta el punto de que tomen estado sólo por interés, de modo, que si alguna considerase que no le convenía por el momento casarse o profesar, no por ser la que en ese momento tuviera mayor posibilidad de ser elegida tendría que hacerlo, sino que avisando, podía tardar en decidirse hasta seis años sin perder su opción. Llegada la hora, las que quisieron quedarse para otra elección, estarían por delante de las demás, a pesar de que las otras tuvieran mayor parentesco o fuesen huérfanas.

- En caso de litigio por la elección del patrón, encarga al padre rector o superior que en aquel tiempo fuera de la casa o colegio de la Compañía de Úbeda, hiciese de juez en primera instancia. Si coincidía con la opinión del patrón, no habría más recursos. en caso contrario, ruega al prior del convento de Santo Domingo de Úbeda que ejerciese de juez supremo, diera e hiciera cumplir su criterio.

Si alguna doncella apelara a cualquier otro tipo de tribunal, debería ser excluida de la elección de por vida.

3. EL PATRÓN: SU COMETIDO Y SUCESIÓN

Nombra primer patrón a su hermano Hernando de la Cueva o sus hijos y descendientes legítimos, y en su defecto, a su hermana Isabel Gallego de Herrera.

- Si no hubiera candidatas de este tronco, se recurrirá a las descendientes de su primo Juan Redondo de la Cueva, hijo de su tío Alonso de la Cueva. En el caso de que también faltasen de esta rama, la designación la haría el patrón. Sin embargo, las doncellas del primer tronco, siempre tendrán prioridad, a pesar de que durante una o más generaciones, por falta de mujeres, haya recaído la elección en las del segundo tronco.
 - Si hubiera dos o más doncellas con el mismo grado de parentesco, se elegirá a la que sea huérfana y si todas están en la misma situación, a la mayor de edad.
 - Para evitar pleitos, "pues la que no es huérfana hoy puede serlo mañana", no se nombrará a la doncella hasta ocho días después de que el patrón haya cobrado los 500 ducados.
 - Prohíbe que sean elegidas niñas menores de doce años. Manifiesta su voluntad de dejar estas rentas en España, ya que excluye de esta dote a las doncellas que no se encuentren en los reinos de España (entendiéndose desde el Pirineo al mar), a excepción de las hijas de su hermano Juan, que podrían estar en cualquier parte de Europa y las de su hermano Hernán, casado en la isla de La Palma de las Canarias, pero no sus nietas, si éstas no residen en España.
 - Las hijas de los que fuesen patronos, estarán por delante de cualquier candidata, incluso si las otras son mayores, huérfanas o parientes más cercanas. Si el patrón muriera antes de que su hija hubiese cumplido doce años, por lo que no pudo ser Juan de la Cueva, sus hijos y descendientes a falta de estos a su hermana Luisa de la Cueva, sus hijos y descendientes, si no los tuviera, pasaría a sus primos Juan Redondo de la Cueva o a Cristóbal de la Cueva, por este orden. Si faltasen todos sus parientes, el patronato pasaría al rector de la Compañía de Jesús de Úbeda.
- El orden de sucesión del patrón iría como sigue: primero, el primer hijo varón habido en legítimo matrimonio y los descendientes varones de éste, si el primero no tiene hijos varones, pasará al segundo o tercer hermano, etc. Si ninguno de los hijos tiene varones, se recurrirá a los hijos varones de la hembras.
- Como además de desempeñar un papel decisivo en la elección, el patrón es el administrador de los bienes de esta fundación, no quiere que esta ausente, por lo que excluye del patronato a los que desde el día que fuesen nombrados patronos estuviesen fuera de España seis años, si es soltero o cuatro si está casado. no obstante, sus descendientes no perderán el derecho de sucesión si reúnen los requisitos.
 - Si el patrón fuera menor de veinticinco años, las dotes entrarán en poder de su curador como los demás bienes del menor, pero este curador no podrá

nombrar doncellas, ni sus hijas obtener derecho alguno. Si tuviera menos de catorce años, los nombramientos los haría su tutor, si éste fuese su padre o algún hermano de su padre. En caso contrario, los nombramientos los hará hasta que el menor cumpla los catorce años, el padre rector de la compañía de Jesús.

NOTAS

1. ALVA RODRÍGUEZ, Inmaculada: *Vida municipal en Manila, siglos XVI y XVII*. Tesis doctoral dirigida por la Dra. Díaz-Trechuelo. Universidad de Córdoba. La autora lo estudia como ejemplo de uno de los primeros pobladores que tardaron muchos años en llegar al cabildo secular y ganó prestigio en el ejercicio de las armas. Fue regidor de Manila desde 1608 a 1615 y alcalde ordinario en 1611.

2. Testamento de Marcos de la Cueva. A.G.I. Contratación 341.

3. GARCÍA-ABÁSULO, Antonio: "Profesionales castellanos en Indias", *Castilla y León en América*, vol. I, págs. 313 a 329, Valladolid, 1991. Entre el grupo de castellanos estudiados por el autor, la invocación más frecuente es "En el Nombre de Dios, amén", que también puede figurar en latín, aunque a veces se encuentran algunas muy originales como "En el Nombre del muy alto y muy poderoso Dios Nuestro Señor que vive sin comienzo e reina sin fin e de la bienaventurada Virgen gloriosa Santa María su Madre e de todos los santos e santas de la corte del cielo, amén".

4. Detrás de estas preferencias podía estar reflejado todo un modo de entender la vida: la espiritualidad popular de San Francisco o la que se entendía "más encumbrada" de los seguidores de Santo Domingo. GARCÍA-ABÁSULO, Antonio. *Ob. cit.*

5. HERNÁNDEZ, Manuel: *La muerte en Canarias en el siglo XVIII*. Centro de Cultura Popular Canaria. Santa Cruz de Tenerife, 1990. pág. 138.

6. HERNÁNDEZ, Manuel: *Ob. cit.* pág. 143.

7. El estudio de las capellanías, no sólo desde el punto de vista religioso sino también como entidades de crédito podemos verlo en: GARCÍA-ABÁSULO GONZÁLEZ, Antonio: "Inversiones indianas en Córdoba. Capellanías y patronatos como entidades financiera". *Actas de las II Jornadas de Andalucía y América*. Sevilla, 1984.

8. Los esclavos al servicio doméstico, que vivían en contacto directo con el dueño, aprendían su religión, lengua y costumbres, los cuidaban en sus enfermedades o los criaron de pequeño, recibían un trato muy distinto a los esclavos anónimos que el mismo amo podría poseer en plantaciones o minas. Las relaciones cordiales solían terminar con el mejor de los premios que era la liberación con alguna manda como regalo material. Sobre la vida del esclavo y su liberación ver CORTÉS ALONSO, Vicenta: "Los esclavos domésticos en América." *A.E.A. XXIII*. Sevilla 1966. "La liberación del esclavo". *A.E.A. XXII*. Sevilla 1965.

9. Al primer libro de 390 hojas lo tituló "Libro mayor de cuentas del capitán Marcos de la Cueva", al segundo, de 400 hojas, "Libro borrador de cuentas del capitán Marcos de la Cueva".

10. En abril de 1619 estas tres hermanas residen en la villa de Quesada, estando Luisa casada con el capitán Martín Serrano. Expediente de Marcos de la Cueva. A.G.I. Contratación 341 fol. 8.

11. Algo parecido realizó otro jiennese, Rodrigo Martínez de León, hidalgo de Baeza que llegó a tener una excelente posición económica en Potosí. Hacia 1618 llegaron a Baeza seis mil pesos destinados a ser puestos en renta para que sus intereses los disfrutasen sus tres hermanas religiosas, una vez muertas, el principal debería emplearse, también como principal, para que con las rentas se dotara a huérfanas de Baeza, con cien ducados a cada una. Ver GARCÍA-ABÁSULO, Antonio: "Gentes del reino de Jaén en el Nuevo Mundo". *Códice*, monográfico de Jaén y América. Jaén, 1989. pág. 32.